

**Departamento
de Extranjería
y Migración**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública



**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
AL EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA Nº 175320

SANTIAGO, 06 OCT 2015

VISTO: Hoy se resolvió lo que sigue:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial Nº 965/12100 de fecha 12 de agosto de 2015 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se comunicó que el extranjero **Liphete JOSEPH**, de nacionalidad haitiana, el día 12 de agosto de 2015, al momento de realizar el respectivo control de ingreso al país, manifestó venir a visitar a su padre de nombre **Dieumene JEAN** quien se encuentra residiendo en el país, presentando un acta de nacimiento expedida en Haití, a fin de acreditar el supuesto parentesco; b) Que, consta en el mismo Informe Policial, que al realizar la revisión del documento, se constató que éste no cumplía con las formalidades ni medidas de seguridad para el tipo de documento, conforme a la información entregada por el Oficial de la Sección Consular de la Embajada de Haití en Chile, estableciendo de esta manera que dicha acta se encontraba adulterada, presentando enmendaduras a simple vista; c) Que, consta del mismo Informe Policial, que fue impedido el ingreso del extranjero, siendo reembarcado a su país de origen, con fecha 12 de agosto de 2015; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 Nº 2 del Decreto Ley Nº 1094, de 1975, artículos 26 Nº 2, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE por un período de dos años el ingreso al país al extranjero **Liphete JOSEPH**, de nacionalidad haitiana, Pasaporte Nº PP3138124.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
EN EL OFICIO DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**MAMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SECRETARIO DEL INTERIOR**

**LO QUE TRANSCRIBO A UO PARA
CONOCIMIENTO**

JCB/AAA/RSD/GCH/PTF
26.08.2015

**RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION**